Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 408

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PARA DAR INICIO AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION Nº 003/13 "COMPRA DE INMUEBLE – DISTRITO DE J. AUGUSTO SALDIVAR", PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL GONZALEZ BENITEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS EN MUNICIPIOS.

Asunción, 26 de febrero de 2013.

VISTO: El Dictamen UOC N° 004/13, de fecha 19 de febrero de 2013, a través del cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la acreditación de excepción para Llamado a Contratación por Excepción N° 003/13 " Compra de Inmueble – Distrito de J.A Saldívar, propiedad de Miguel Angel González Benítez.

El Memorando MPRAM N° 007/13, de fecha 11 de febrero de 2013, presentado por la Gerencia de Meta del Programa Regularización de Asentamientos en Municipios (Ex Tekohá), dependiente de la Dirección General de Seguimiento de Programas, a través del cual solicita la autorización para la compra de un inmueble ubicado en el barrio Toledo Cañada, hoy Posta Leiva, Distrito de J. Augusto Saldívar del Departamento Central, con una superficie de 1 Ha. 962 m^2, inscripta en la Matrícula L20/7301, Padrón N° 9.162, perteneciente a MIGUEL ANGEL GONZALEZ BENITEZ, y

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 3.909/10 de creación de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat (SENAVITAT), **Artículo 4°- SON FUNCIONES DE LA SECRETARIA, inciso o)-** *diseñar e implementar un sistema de adquisición de los inmuebles de los asentamientos espontáneos existentes a la promulgación de la presente Ley, ubicados en áreas urbanas para beneficiarios de bajos recursos, utilizando los instrumentos jurídicos y urbanísticos adecuados.*

Que, a través de Memorando MPRAM N° 007/13, de fecha 11 de febrero de 2013, la Gerencia de Regularización de Asentamientos en Municipios (Ex Tekohá) expresa cuanto sigue: *"...La Comisión Vecinal "EL PORTAL", solicita a nuestra Institución la compra de las Fincas N° 2.889 y 2.892, con una superficie de 1 Ha. 962 m^2 c/ una, pertenecientes a MIGUEL ANGEL GONZALEZ BENITEZ y LEONIDAS GONZALEZ DE CAMPUZANO,* respectivamente *ocupada por 43 familias...*
De no producirse la compra de los lotes, las familias serán denunciadas por invasión de inmueble ajeno la fiscalía y el consiguiente mandamiento de desalojo, lo que ocasionará un problema social, más aún teniendo en cuenta que las demás familias del asentamiento ya han regularizado la situación de hecho con la compra del inmueble por la Secretaría de Acción Social..."

La Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

La Ley N° 4.581/2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012"** y su Decreto Reglamentario N° 8.334/12.

Que, través del Certificado de Adjudicación Judicial, expedido a los 27 días del mes de abril del 2009, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Niñez y Adolescencia de J. A. Saldívar expresa: *"...CERTIFICO: Que por S.D. N° 75 de fecha 23 de marzo de 2009, en los Autos Caratulados: SOFIA BENITEZ DE GONZALEZ S/ SUCESION, resolvió DECLARAR que por fallecimiento de la Sra. SOFIA BENITEZ DE GONZALEZ le suceden en calidad de herederos a su cónyuge ELIGIO GONZALEZ GONZALEZ y sus hijos LEONIDAS GONZALEZ BENITEZ y MIGUEL ANGEL GONZALEZ BENITEZ y en tal carácter, con derechos a los bienes relictos y sin perjuicio a terceros.*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 408

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PARA DAR INICIO AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION N° 003/13 "COMPRA DE INMUEBLE – DISTRITO DE J. AUGUSTO SALDIVAR", PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL GONZALEZ BENITEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS EN MUNICIPIOS.

Asunción, 26 de febrero de 2013.

...1) PARA EL SR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BENITEZ a) la totalidad del inmueble individualizado como Finca N° 2889 de Capiatá y b) La FRACCION B del inmueble individualizado como Finca N° 2663 de Capiatá..."
Que por A.I. N° 148 de fecha 20 de abril de 2009, el Juzgado resolvió ADJUDICAR al Sr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BENITEZ, paraguayo, soltero, con C. I. N° 517.993, la totalidad del inmueble individualizado como Finca N° 2892 del Distrito de Capiatá...."

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones según el Dictamen UOC N° 004/13, de fecha 19 de febrero de 2013 manifesta lo siguiente: "...Asimismo, se analiza la viabilidad para la realización del Llamado por Contratación por Excepción, y entendemos que se dan las condiciones para la *aplicación del **Artículo 33° Casos de Excepción, de la Ley 2.051/03 inc. a)** que prescribe: "el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"; siendo que la propietaria del inmueble acredita los derechos exclusivos que posee sobre el mismo y las atribuciones legales para ofrecer en venta su propiedad, conforme a los documentos legales obrantes.*
El proceso cuenta con el dictamen favorable de la Dirección General de Seguimiento de Programas y la Gerencia Programas de Regularización de Asentamientos en Municipios (ExTekohá), en el cual se dictamina y se recomienda la compra del inmueble y se esgrimen los argumentos y las justificaciones pertinentes basados en los dictámenes de la Dirección General Social, la Unidad de Tasaciones y la Dirección General Jrídica.
En tal sentido, esta UOC analiza la argumentación para la aplicabilidad de la excepción y la fundamentación del mismo como así también los documentos justificativos, limitándose su responsabilidad exclusivamente a este proceso.
Asimismo, por memorando MDEPP 0659/13, el Departamento de Planificación y Presupuesto de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2013, para la compra de inmueble, debiendo emitirse el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la comunicación del Llamado a la DNCP..."

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites tendientes al inicio del Llamado a Contratación por la Vía de Excepción N° 003/13 ***"Compra de Inmueble – Distrito de J. Augusto Saldívar"***.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 408

POR LA CUAL SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PARA DAR INICIO AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION N° 003/13 "COMPRA DE INMUEBLE – DISTRITO DE J. AUGUSTO SALDIVAR", PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL GONZALEZ BENITEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS EN MUNICIPIOS.

Asunción, 26 de febrero de 2013.

Art. 2°) Establecer que el Comité conformado según Resolución N° 002, de fecha 04 de enero de 2013, será el encargado de realizar la verificación y seguimiento para la adquisición del inmueble mencionado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°) Dar por acreditado el supuesto de excepción invocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo establecido en el ***Artículo N° 33 – CASOS DE EXCEPCIÓN - de la Ley 2.051/03 inciso a)***; para la adquisición del inmueble inscripto en la Matrícula L20-7301, perteneciente a ***MIGUEL ANGEL GONZALEZ BENITEZ***, *con Cédula de Identidad N° 517.993*, amparados en la Resolución de la DNCP N° 1.365/2011.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. PATRICIA RAMIREZ AVILA
Secretaria General

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
Ministro – Secretario Ejecutivo